



PEFC URUGUAY
Criterios de calificación de auditores de GFS PEFC
en Uruguay

Código de Documento

DG 04.08

Fecha de Versión

12/2025

Páginas

1 de 9

1. Objetivo.

Establecer los criterios de calificación de auditores de GFS de los organismos de certificación para la certificación por el estándar de GFS PEFC Uruguay.

2. Alcance.

Todos los organismos que certifiquen GFS PEFC por el estándar de GFS PEFC Uruguay.

3. Descripción.

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios de calificación y competencias que deben reunir los auditores responsables de evaluar el sistema nacional de Certificación Forestal, conforme a los requisitos establecidos en el Estándar de Gestión Forestal Sostenible PEFC Uruguay.

Cada organismo de certificación debe establecer sus propios requisitos de calificación de los auditores forestales. Sin embargo, a los efectos de certificar sistemas de Gestión Forestal sostenible reconocidos por PEFC URUGUAY, se deben cumplir los criterios aquí establecidos.

4. Criterios de calificación para auditores de sistema de Gestión Forestal bajo el Estándar de Gestión Forestal Sostenible PEFC Uruguay.

4.1 El organismo de certificación deberá contar con un proceso documentado para garantizar que los auditores tengan atributos, conocimientos y habilidades personales de acuerdo con los requisitos del sistema de certificación PEFC Uruguay.

4.2 Los criterios de calificación para los auditores de sistemas de Gestión Forestal Sostenible deberán basarse en los requisitos para la calificación de auditores de sistemas de Gestión de Calidad y Medioambientales, establecidos en la Norma ISO/IEC 19011 – Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental, complementados con conocimientos y experiencia específica en el sector forestal uruguayo.

4.3 Las auditorías deben ser realizadas por un equipo auditor conformado por uno o más miembros (ver DG 03 – Requisitos para Organismos de Certificación que certifican GFS PEFC Uruguay).

4.4 Uno de los miembros del equipo auditor debe ser designado como auditor líder y deberá exhibir niveles de calificación superior al resto del equipo.

4.5 El organismo de certificación debe garantizar un lugar de trabajo seguro, que brinde igualdad de oportunidades, que no sea discriminatorio, que promueva la igualdad de género y que esté libre de intimidación y acoso en el lugar de trabajo. Se deben implementar políticas internas y de capacitación adecuadas.



PEFC URUGUAY
Criterios de calificación de auditores de GFS PEFC
en Uruguay

Código de Documento DG 04.08

Fecha de Versión 12/2025

Páginas 2 de 9

5. Requisitos de competencias para auditor de Sistemas de Gestión Forestal.

5.1 Educación

5.1.1 El auditor debe poseer título universitario de Ingeniero Agrónomo, **Ingeniero Forestal**, Técnico forestal o idóneo forestal expedido por una institución reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura (Uruguay).

5.1.2 Serán reconocidos como auditores líderes los profesionales con título de Ingeniero Agrónomo, expedido por la Facultad de Agronomía (Universidad de la República), **Ingeniero Forestal, expedido en forma rotativa por Facultad de Ingeniería, Facultad de Agronomía, Facultad de Química (Universidad de la República)** o por otras instituciones de enseñanza terciaria cuyo título sea revalidado por la Facultad de Agronomía.

5.1.3 Se reconocerán títulos equivalentes de Ingenieros Forestales de otros países.

5.1.4 Además de la calificación académica, a los efectos de ser auditor de Sistemas de Gestión Forestal Sostenible se debe cumplir, al menos, con lo establecido en 5.2.

5.2 Experiencia Laboral

5.2.1 El auditor, Ingeniero Agrónomo con orientación/opción Forestal **o Ingeniero Forestal**, deberá tener experiencia verificable como profesional en el sector forestal de al menos dos años, en una de las siguientes áreas:

- Sistemas y Normas de Gestión Forestal Sostenible, en relación con las cuales se pueden realizar las auditorías.
- Procedimientos, procesos y técnicas de auditorías.
- Requisitos relevantes en materia de las disposiciones legales y reglamentarias ambientales, forestales y otros documentos relacionados con la Gestión Forestal (Código Nacional de Buenas Prácticas Forestales)
- Desempeño laboral en el área de Planificación o Gestión Forestal.

5.2.2 Quienes disponen el título de Ingeniero Agrónomo con orientaciones/opciones diferentes a la forestal; y los técnicos o idóneos forestales, deben tener experiencia verificable como profesionales en el sector forestal de al menos cuatro años en la totalidad de las siguientes áreas:

- Sistemas y Normas de Gestión Forestal Sostenible, en relación con las cuales se pueden realizar las auditorías.
- Procedimientos, procesos y técnicas de auditorías.
- Requisitos relevantes en materia de las disposiciones legales y reglamentarias medioambientales forestales y otros documentos relacionados con la Gestión Forestal.
- Desempeño laboral en el área de Planificación o Gestión Forestal.



PEFC URUGUAY
Criterios de calificación de auditores de GFS PEFC
en Uruguay

Código de Documento

DG 04.08

Fecha de Versión

12/2025

Páginas

3 de 9

5.2.3 El número de años de experiencia laboral total puede reducirse en un año si el auditor ha completado una educación terciaria en gestión forestal, biodiversidad o gestión de recursos naturales.

5.3 Capacitación

5.3.1 Para la calificación de auditor forestal se deberá haber recibido una capacitación en planificación, ejecución y técnicas de auditorías de al menos 20 horas.

5.3.2 La capacitación para la calificación de auditor forestal puede ser suministrada por una entidad certificadora, una organización externa reconocida ante PEFC Uruguay o PEFC Uruguay.

5.3.3 La organización capacitadora debe acreditar documentalmente la aptitud del candidato a auditor forestal en la formación recibida.

5.3.4 Los requisitos para la formación de auditores forestales deberán ser definidos por cada organismo certificador acreditado, requiriendo al menos las calificaciones de entrenamiento; establecidos en la Norma ISO 19011.

5.3.5 Es recomendable que la formación práctica se desarrolle en un periodo inferior a dos años consecutivos.

5.3.6 Quienes dispongan de calificación como auditores en otros sistemas de Gestión Forestal, califican sin necesidad de haber cumplido con la experiencia solicitada en el ítem 5.2.

5.4 Competencia

5.4.1 Los auditores de Gestión Forestal deberán ser competentes en las siguientes áreas:

- a) Requisitos del estándar de GFS PEFC Uruguay y el sistema de certificación PEFC Uruguay
- b) procedimientos, metodologías y técnicas de auditoría – se requiere capacidad para aplicarlos al proceso para asegurar que las auditorías se realizan de modo coherente y sistemático;
- c) sistemas de gestión y documentos de referencia – para permitir al auditor comprender el alcance de la auditoría y aplicar los criterios de ésta;
- d) situaciones organizativas – para permitir al auditor la comprensión del entorno operativo de la entidad, por ejemplo, el tamaño, la estructura y las funciones de la organización, procesos de negocio y terminología relacionada;
- e) leyes, reglamentos u otros requisitos relevantes – para permitir trabajar en el marco legal oportuno, y ser consciente de los requisitos legislativos aplicables a la entidad objeto de auditoría, entre otros:



PEFC URUGUAY
Criterios de calificación de auditores de GFS PEFC
en Uruguay

Código de Documento DG 04.08

Fecha de Versión 12/2025

Páginas 4 de 9

- i. Contratos y convenios y/o convenios colectivos de trabajo (según corresponda).
 - ii. Gobernanza forestal y sistema de aplicación de la ley del país, incluidos los que abarcan los derechos sociales, laborales y sindicales y la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.
 - iii. Convenios internacionales relativos a los derechos de los trabajadores (Convenios fundamentales OIT).
 - iv. Tratados y convenios internacionales relativos a los bosques y el comercio forestal.
- f) conocimientos sólidos de gestión ambiental y principios económicos aplicables a la gestión forestal – para permitir al auditor la comprensión de las relaciones fundamentales entre las actividades humanas y la gestión forestal sostenible;
- g) aspectos técnicos de las operaciones forestales relacionados con la cosecha, la tecnología y los usos derivados – para permitir al auditor la comprensión de las actividades que desarrolla la entidad auditada y sus consecuencias sobre la propia gestión y el territorio.
- h) Comprensión y capacidad de interpretación de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) aplicados al seguimiento y la gestión forestal.
- i) Gestión y control de documentos, datos y registros en línea, datos confidenciales, privacidad y protección de datos; y
- j) Aplicación de técnicas de evaluación de riesgos.

5.4.2 El organismo de certificación se asegurará de que el equipo de auditoría esté formado por personas que, en conjunto, tengan todas las competencias requeridas para el alcance de la auditoría (5.4.1).

5.4.3 Para la primera calificación de un auditor, el organismo de certificación deberá asegurarse de que el auditor haya realizado, como auditor en formación, al menos 40 horas de auditorías de gestión forestal o equivalentes (por ejemplo, experiencia de auditoría ISO 9001, 14001 o 45001 en el sector forestal o relacionado, biodiversidad, gestión de recursos naturales) bajo la dirección de un líder de equipo de auditoría calificado, cubriendo, cuando sea posible, diferentes tipos de auditorías (iniciales, de vigilancia y de recertificación).

5.4.4 Cada organismo de certificación deberá mantener registro de las competencias de sus auditores.

6. Criterios para la calificación de Auditor Forestal Líder

6.1 El Auditor Forestal Líder deberá disponer el título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal o similar de otros países.

6.2 El Auditor Líder deberá estar previamente calificado como auditor y completar al menos los requisitos de auditor líder establecidos en la Norma ISO/IEC 19011 así como aquellos establecidos por parte de la organización certificadora.



PEFC URUGUAY
Criterios de calificación de auditores de GFS PEFC
en Uruguay

Código de Documento

DG 04.08

Fecha de Versión

12/2025

Páginas

5 de 9

6.3 Quienes dispongan de calificación como auditores líderes en otros sistemas forestales y ambientales califican como auditores líderes del Sistema uruguayo de certificación de Gestión Forestal Sostenible bajo el Estándar de Gestión Forestal Sostenible PEFC Uruguay.

7. Mantenimiento de la calificación de auditor

7.1 Capacitación en gestión forestal PEFC

7.1.1 Los auditores y auditores líderes forestales deberán demostrar al menos una vez durante el ciclo de certificación (5 años) sus competencias generales y específicas, teniendo en cuenta la naturaleza de la auditoría, las normas y los requisitos legales.

7.1.2 La calificación de los auditores y auditores líderes forestales deberá ser actualizada cuando haya cambios en el sistema de certificación forestal de PEFC Uruguay.

7.1.3 Para mantener la calificación de auditor, el organismo de certificación deberá asegurarse que los auditores calificados participen en una formación de actualización de la gestión forestal PEFC suministrada por una entidad certificadora, una organización externa reconocida ante PEFC Uruguay o PEFC Uruguay.

7.1.4 El organismo de certificación deberá asegurarse de que dicha capacitación de actualización se complete con éxito antes de realizar auditorías con respecto al estándar revisado.

7.2 Experiencia de auditoría

7.2.1 Para mantener la calificación de auditor, el organismo de certificación deberá asegurarse que el auditor haya realizado un mínimo de 40 horas de auditorías de gestión forestal o equivalentes (por ejemplo, experiencia de auditoría ISO 9001, 14001 o 45001 en el sector forestal o relacionado, biodiversidad, gestión de recursos naturales) por año.

7.2.2 En circunstancias excepcionales, como licencia legal, enfermedad a largo plazo o falta de oportunidades para proporcionar servicios de certificación, los auditores que no puedan cumplir con 7.2.1 deberán realizar 20 horas de auditorías de gestión forestal bajo la supervisión de un auditor calificado dentro de dos años, o someterse a una evaluación formal de competencias por parte del organismo de certificación antes de que el auditor retome las actividades de auditoría.

8. Equipo auditor

8.1 Requisitos generales

8.1.2 El equipo auditor deberá estar compuesto por auditor o auditores que cumplan los requisitos definidos en 5.4.1.



PEFC URUGUAY
Criterios de calificación de auditores de GFS PEFC
en Uruguay

Código de Documento

DG 04.08

Fecha de Versión

12/2025

Páginas

6 de 9

8.1.2 El organismo de certificación deberá contar con procedimientos documentados para seleccionar y designar al equipo auditor, incluido el líder del equipo auditor.

8.1.3 El organismo de certificación deberá tener en cuenta el equilibrio de género dentro del equipo auditor.

8.2 Expertos técnicos

8.2.1 El organismo de certificación puede contratar a expertos técnicos para apoyar al equipo auditor. Los expertos técnicos serán independientes del cliente, y sus nombres, calificaciones y afiliaciones se incluirán en el informe de auditoría.

8.2.2 El organismo de certificación deberá asegurarse que se declare y gestione cualquier posible conflicto de intereses.

8.2.3 El organismo de certificación deberá asegurarse que los expertos técnicos reporten al líder del equipo auditor, solo operen dentro de su alcance, no tomen decisiones de certificación y no generen hallazgos.

9. Revisores y tomadores de decisión de la certificación

9.1 Generalidades

9.1.1 El organismo de certificación deberá ser responsable de sus decisiones relativas a la certificación y conservará la autoridad de ellas.

9.1.2 El organismo de certificación deberá asegurarse que el revisor y el responsable de la toma de decisiones en materia de certificación sean independientes del equipo auditor y del cliente.

9.1.3 El organismo de certificación deberá asegurarse que el personal involucrado en el proceso de revisión y toma de decisiones tenga una relación legalmente vinculante con el organismo de certificación que cubra el cumplimiento de los requisitos de este documento por parte del personal.

Nota: El revisor y la persona encargada de tomar decisiones sobre la certificación pueden ser la misma persona.

9.2 Educación

9.2.1 El organismo de certificación deberá asegurar que el revisor y el responsable de la toma de decisiones en materia de certificación tengan los conocimientos correspondientes al menos a una educación terciaria.



PEFC URUGUAY
Criterios de calificación de auditores de GFS PEFC
en Uruguay

Código de Documento

DG 04.08

Fecha de Versión

12/2025

Páginas

7 de 9

9.2.2 El organismo de certificación deberá asegurarse que los revisores y los responsables de la toma de decisiones en materia de certificación hayan tomado cursos formales relacionados con la gestión forestal.

9.2.3 La formación específica relacionada con la gestión forestal (requisito 9.2.2) puede sustituirse por experiencia laboral en este sector si el organismo de certificación puede demostrar que es equivalente a la formación requerida.

9.3 Experiencia laboral

9.3.1 El organismo de certificación deberá asegurarse que el revisor y el responsable de la toma de decisiones en materia de certificación tengan la experiencia pertinente en función del tipo de auditorías que se vayan a revisar.

9.3.2 El organismo de certificación deberá asegurarse que el revisor y el responsable de la toma de decisiones en materia de certificación tengan un mínimo de tres años de experiencia a tiempo completo en evaluación de la conformidad.

9.3.3 El número de años de experiencia laboral total puede reducirse en un año si el revisor y el responsable de la toma de decisiones de certificación han completado la educación terciaria en una disciplina relevante (por ejemplo, gestión forestal, biodiversidad o gestión de recursos naturales).

9.3.4 Se considera que un auditor de gestión forestal PEFC calificado ya cumple con la experiencia laboral mínima requerida.

9.4 Capacitación gestión forestal PEFC

9.4.1 El organismo de certificación deberá asegurarse que los nuevos revisores y responsables de la toma de decisiones en materia de certificación hayan recibido capacitación suministrada por una entidad certificadora, una organización externa reconocida ante PEFC Uruguay o PEFC Uruguay.

9.4.2 El organismo de certificación deberá asegurarse que los nuevos revisores y los responsables de la toma de decisiones en materia de certificación hayan completado con éxito la capacitación antes de iniciar sus actividades de certificación.

9.5 Capacitación de auditoría

9.5.1 El organismo de certificación deberá asegurarse que el revisor y el responsable de la toma de decisiones en materia de certificación hayan completado con éxito la formación en técnicas de auditoría basadas en ISO 19011.



PEFC URUGUAY
Criterios de calificación de auditores de GFS PEFC
en Uruguay

Código de Documento

DG 04.08

Fecha de Versión

12/2025

Páginas

8 de 9

9.6 Experiencia de auditoría

9.6.1 Para la primera calificación de un revisor o responsable de la toma de decisiones en materia de certificación, el organismo de certificación deberá asegurarse que el revisor o el responsable de la toma de decisiones en materia de certificación haya participado como observador en auditorías de gestión forestal o equivalentes (por ejemplo, experiencia en auditorías ISO 9001, 14001 o 45001 en el sector forestal o relacionado, biodiversidad, gestión de recursos naturales) que abarque al menos ocho horas. La observación incluirá la reunión de apertura, parte de la evaluación de la oficina, parte de la evaluación de campo y la reunión de cierre.

9.7 Competencias

9.7.1 El organismo de certificación deberá asegurarse que el revisor o el responsable de la toma de decisiones en materia de certificación demuestra la capacidad de aplicar conocimientos y habilidades en las siguientes áreas:

- a) Requisitos del estándar de GFS PEFC Uruguay y el sistema de certificación PEFC Uruguay
- b) Conocimiento de las cuestiones sociodemográficas, de sostenibilidad y culturales (incluida la igualdad de género), de los intereses y valores de las comunidades, cuando proceda, y de las relaciones laborales en la región de aplicación de los requisitos de gestión forestal;
- c) Conocimiento general de la legislación, reglamentos u otros requisitos pertinentes relacionados con la gestión forestal, las cuestiones laborales y la privacidad y protección de datos.
- d) Los principios de gestión forestal.
- e) Gestión y control de documentos, datos y registros en línea, datos confidenciales, privacidad y protección de datos; y
- f) Aplicación de técnicas de evaluación de riesgos.

9.7.2 El organismo de certificación deberá asegurarse que el equipo de revisores y responsables de la toma de decisiones en materia de certificación esté formado por personas que, en conjunto, tengan todas las competencias necesarias para el alcance de la auditoría.

10. Mantenimiento de la calificación del revisor o responsable de la toma de decisión de certificación

10.1 Capacitación en gestión forestal PEFC

10.1.1 Para mantener la calificación del revisor o del responsable de la toma de decisiones de certificación, el organismo de certificación deberá asegurarse que el revisor calificado o el responsable de la toma de decisiones de certificación participe en una capacitación de actualización de la gestión forestal capacitación suministrada por una entidad certificadora, una organización externa reconocida ante PEFC Uruguay o PEFC Uruguay, siempre que una nueva versión de los estándares de gestión forestal PEFC Uruguay, se publiquen.



PEFC URUGUAY
Criterios de calificación de auditores de GFS PEFC
en Uruguay

Código de Documento

DG 04.08

Fecha de Versión

12/2025

Páginas

9 de 9

10.1.2 El organismo de certificación deberá asegurarse que dicha capacitación de actualización se complete con éxito antes de que el revisor o el responsable de la toma de decisiones en materia de certificación lleve a cabo sus actividades de certificación para el estándar revisado.

10.2 Experiencia de auditoría

10.2.1 Para mantener la calificación de revisor o responsable de la toma de decisiones en materia de certificación, el organismo de certificación deberá asegurarse que el revisor calificado o el responsable de la toma de decisiones en materia de certificación haya participado como observador en auditorías de gestión forestal o equivalentes (por ejemplo, experiencia en auditorías ISO 9001, 14001 o 45001 en el sector forestal o relacionado, biodiversidad, gestión de los recursos naturales) durante al menos 16 horas cada dos años, incluyendo una parte de evaluación de oficina, parte de evaluación de campo y una reunión de cierre.

Nota: La observación podrá realizarse a distancia utilizando las TIC.

10.3 Registros y monitoreo anual del personal

10.3.1 El organismo de certificación deberá mantener registros del cumplimiento por parte del personal de los requisitos de este capítulo.

10.3.2 El organismo de certificación deberá supervisar anualmente el desempeño de los auditores de gestión forestal, aplicando métodos como la revisión de los informes de auditoría o los comentarios de los clientes, etc., en función de la frecuencia con la que realicen auditorías y del nivel de riesgo vinculado a sus actividades.

10.3.3 Como parte del monitoreo, el organismo de certificación deberá llevar a cabo una observación de cada auditor de manejo forestal al menos cada cinco años.

10.3.4 El organismo de certificación deberá mantener información documentada sobre el desempeño de los auditores de gestión forestal.

10.3.5 El organismo de certificación deberá utilizar el seguimiento del desempeño y las observaciones al auditor para identificar las necesidades de capacitación.